



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: DGE - Convocatoria a Elecciones de Juntas Calificadoras y de Disciplina.

VISTO el EX-2024-00800953- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la norma de convocatoria a elecciones de los representantes docentes de las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades, pertenecientes a la Dirección General de Escuelas, y en el marco de las actuaciones judiciales N° 165.890, caratuladas "Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación c/ Dirección General de Escuelas p/ Amparo Sindical" que tramita ante la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mandato de los actuales integrantes de las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades pertenecientes a la Dirección General de Escuelas, se encuentra vencido;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4.934, su Decreto Reglamentario N° 313/85 y por la Ley N° 8.288 corresponde se convoque a elecciones de los representantes docentes para integrar las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades de la enseñanza pública de gestión estatal;

Que es en el marco de las actuaciones judiciales N° 165.890, referenciadas precedentemente, que se arribo a un acuerdo entre el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) y la Dirección General de Escuelas (DGE).

En consideración a la fecha propuesta en el acuerdo y tras una evaluación minuciosa de los procedimientos necesarios para la realización del acto eleccionario, y considerando plazos apropiados para su cumplimiento, se ha decidido llevar a cabo dicho acto el día 16 de mayo del corriente año.

Que el Gobierno Escolar y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE) deberán proponer los miembros de la Junta Electoral para entender todo lo relativo al acto eleccionario, aprobación de padrones, lista de candidatos, fijación de los circuitos electorales, impugnaciones, escrutinio final y proclamación de los docentes electos;

Que dicha Junta Electoral, conforme al art. 19 del Decreto Reglamentario N° 313/85, deberá estar constituida sesenta (60) días anteriores a la elección;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a elecciones de miembros electivos representantes de docentes de las Juntas Calificadoras de Méritos para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Trabajo, Especial y Permanente de Jóvenes y Adultos y de las Juntas de Disciplina de Nivel Primario, Nivel Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas; de Educación Secundaria de todos los Niveles y Modalidades.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto eleccionario para elegir a los representantes titulares y suplentes de los docentes referidos a cada uno de los cuerpos colegiados, se realizará el día 16 de mayo de 2024, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00hs., mediante el voto secreto y obligatorio de todos los docentes en actividad del Nivel y/o Modalidad que corresponda a la elección, sean titulares y/o suplentes, afiliados y no afiliados a la entidad sindical que cumplan con esos requisitos hasta sesenta (60) días anteriores al cierre de padrones.

Artículo 3ro.- Determinese que antes del 16 de febrero de 2024 deberá estar integrada la Junta Electoral compuesta por miembros designados por el Gobierno Escolar y por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE), quienes no podrán postularse para ser candidatos de los cuerpos colegiados de calificación y de disciplina.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.